CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez, el presente **EJECUTIVO** informándole que la Alcaldía de la Dorada- Caldas, no ha informado al Despacho lo referente con la comisión ordenada y comunicada el día 30 de noviembre de 2022.

Por otro lado, con oficio proveniente de la Oficina de Ejecución Civil, solicitando remanentes del presente proceso.

Sírvase a proveer. Manizales, 30 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 181
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
Demandados: JESÚS ARLEY CASTELLANOS QUINTERO
Radicado: 170014003005-2022-00432-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá a oficiar a la Alcaldía de Dorada- Caldas para que informe las actuaciones adelantadas en el marco del despacho comisorio 061 fechado del 28 de noviembre de 2022.

Por otro lado, en lo relacionado con la solicitud allegada por la Oficina de Ejecución Civil, una vez revisado el expediente no se evidencian embargos anteriores, razón por la cual **surte efecto** la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales dentro del proceso con radicado 17001400300520220006900. Por secretaría ofíciese al Despacho informándole la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 010 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 31 de enero de 2022

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria